



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia pueden suscribir desde el 1 de abril un convenio especial con la Seguridad Social sin tener que asumir el pago de las cotizaciones sociales, las cuales corren a cargo de la Administración General del Estado y no generan coste alguno al cuidador no profesional (también de aquellos convenios especiales que ya estaban en vigor).

La principal ventaja para los cuidadores no profesionales es que, de esta manera, los años dedicados al cuidado de la persona dependiente se integran en su vida laboral y contribuyen a generar derecho a futuras pensiones y prestaciones, como la Jubilación o la Incapacidad Permanente.

Teniendo en cuenta la importancia de esta modificación normativa, a efectos informativos detallamos los aspectos más significativos de la nueva regulación:

## MARCO NORMATIVO

- Art. 4, puntos doce y trece, del **Real Decreto-Ley 6/2019**, de 1 de marzo de 2019 y Disposición Final Segunda, punto tres, del **Real Decreto-Ley 8/2019**, de 8 de marzo.
- **Real Decreto 615/2007**, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

## QUIÉN PUEDE SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECIAL

Los cuidadores no profesionales de una persona en situación de dependencia que sean designados como tales en el Programa Individual de Atención, siempre y cuando se acredite el reconocimiento de la prestación económica a favor de la persona dependiente y ésta prestación no se haya extinguido en el momento de la solicitud.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## QUIÉN NO PUEDE SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECIAL

- Los cuidadores no profesionales que se encuentren en situación de alta en cualquier régimen de la Seguridad Social a tiempo completo.
- Los cuidadores no profesionales que sean beneficiarios de la prestación por desempleo ó pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente y los pensionistas de 65 o más años de viudedad o en favor de familiares.
- Los cuidadores no profesionales que se encuentren en periodos de excedencia laboral, en razón de cuidado de familiares, que tengan la consideración de periodos de cotización efectiva.

## ACCION PROTECTORA

La acción protectora dispensada por este Convenio Especial será la correspondiente a jubilación y de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, derivadas de accidente, cualquiera que sea su carácter, o de enfermedad, con independencia de su naturaleza.

## COTIZACION

Si, en el momento de suscribir el convenio, el cuidador no profesional opta por la base de cotización equivalente al tope mínimo del Régimen General, el pago de la cuota será asumida en su totalidad por la Administración. Si el cuidador no profesional opta por una base de cotización superior, la Administración del Estado asume la cuota correspondiente a la base mínima de cotización y el cuidador paga por el resto, es decir, por la diferencia entre la base que haya elegido y la base mínima.

## PLAZO Y EFECTOS DEL CONVENIO ESPECIAL

- **Convenios existentes antes del 1 de abril de 2019:** Se entienden subsistentes y la cuota pasa a ser abonada por la Administración General del Estado. No es necesario realizar ningún trámite por el interesado.
- **Convenios suscritos a partir del 1 de abril de 2019:**
  - **Prestación económica reconocida con anterioridad al 1 de abril de 2019:**  
\* Solicitud dentro de los 90 días naturales siguientes al 1 de abril, el efecto será desde el 1 de abril de 2019.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- \* Solicitud después de los 90 días naturales siguientes al 1 de abril, el efecto será desde la fecha en que se solicite.
  - *Prestación económica reconocida a partir del 1 de abril de 2019:*
- \* Solicitud dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de reconocimiento de la prestación económica, el efecto será desde la fecha de reconocimiento de la prestación económica.
- \* Solicitud después de los 90 días naturales siguientes a la fecha de reconocimiento de la prestación económica, el efecto será desde la fecha en que se solicite la suscripción del convenio.

### **CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL**

- Por adquirir el cuidador la condición de titular de una pensión de jubilación o de incapacidad permanente, o de viudedad o de favor familiar cuando tenga 65 años o más en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social.
- Por fallecimiento de la persona asistida o extinción de la prestación económica para cuidados familiares por ella percibida o por fallecimiento del suscriptor.
- Por dejar de prestar los servicios como cuidador.
- Por dejar de reunir los requisitos establecidos en el R.D. 615/2007.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Modelo de solicitud de alta en Convenio especial de Cuidadores no profesionales.
- Resolución administrativa de la prestación económica de la dependencia emitida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Documentos identificativos del cuidador no profesional y de la persona dependiente: DNI ó NIE

### **TRAMITACIÓN PRESENCIAL DE LA SOLICITUD**

En la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social competente que tenga asignado el código postal del domicilio habitual del solicitante, en el

horario habitual de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas), aportando la documentación anteriormente citada.

#### Directorio de Administraciones de la TGSS ubicadas en Andalucía

#### TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD

Al objeto de agilizar los trámites administrativos y para evitar desplazamientos y molestias innecesarias a los cuidadores no profesionales, se recomienda que las solicitudes se presenten a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Seguridad Social ([www.sede.seg-social.gob.es](http://www.sede.seg-social.gob.es)), utilizándose el servicio denominado “[Alta en convenio especial](#)” que se encuentra disponible dentro del apartado de Ciudadanos, epígrafe Afiliación e Inscripción ([ruta Inicio/Ciudadanos/Afiliación e Inscripción](#)).

**Se recuerda que la solicitud electrónica, debidamente realizada, tiene el mismo valor que la solicitud presentada en la oficina pública.**

#### Sistemas de acceso al servicio electrónico (a elección del solicitante)

- Certificado electrónico personal.
- Sistema de CL@VE Permanente (recomendado por su sencillo manejo y ausencia de problemas técnicos en el momento de la firma electrónica)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# UTILIZACION DEL SERVICIO ELECTRONICO ALTA EN CONVENIO ESPECIAL

## 1º.- Acceso directo al servicio electrónico mediante certificado electrónico personal o CL@VE Permanente.

[Alta en convenio especial](#)

Para acceder a este servicio compruebe los **requisitos técnicos** necesarios.

**Acceso directo a trámites:**

Certificado digital Usuario + Contraseña (CL@ve permanente) Cl@ve Sin certificado Vía SMS

Este servicio permite solicitar, por Registro electrónico, el alta o continuación de la situación de alta o asimilada en el Régimen que corresponda a través de la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social.

[Más información](#)

El solicitante accede identificándose con su certificado electrónico instalado en su terminal informático o con su CL@VE Permanente desde cualquier ordenador con conexión a Internet (introduciendo su DNI, su contraseña y un código de un solo uso enviado por SMS a su tfn. móvil).

## 2º.- Cumplimentación de datos personales y anexo de la documentación obligatoria.

**Formularios del Registro  
Alta en Convenio Especial**

NIF: **[REDACTED]** Nombre y Apellidos: **[REDACTED]**

Los campos marcados con (\*) son obligatorios

(\*) Indique el rol que tiene al realizar esta solicitud

Presenta la solicitud en nombre propio  
 Presenta la solicitud como representante de un tercero

**Siguiente** **Salir**

El solicitante marca la opción de solicitud en nombre propio y pulsa botón "Siguiente"



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Formularios del Registro Alta en Convenio Especial

NIF: 028468385C Nombre y Apellidos: DAMASO JUAN LOPEZ PRIETO

Los campos marcados con (\*) son obligatorios

### Datos del Solicitante

(\*) Nombre:  (\*\*) Apellido1:  Apellido2:   
DNI (\*\*) Número Documento:

### Datos Telemáticos

(\*) Correo Electrónico:  (\*\*) Teléfono:

(\*) Dirección Provincial: -- Seleccione --

Observaciones:

Solicitud de Convenio Especial para Cuidadores no Profesionales de personas en situación de dependencia. Como documentos adjuntos se presenta modelo de solicitud, copia de la prestación económica de la dependencia y documentos identificativos del cuidador no profesional y de la persona dependiente.

El solicitante cumplimenta su dirección de correo electrónico y el nº de su tfn. móvil (datos telemáticos), así como la provincia de residencia, haciendo constar en las observaciones que se trata de una solicitud de convenio especial de cuidadores no profesionales y el resto de la documentación que, necesariamente, deberá adjuntar para que la solicitud pueda tramitarse.

### Documentos Adjuntos

Documento:

Examinar...

Documento:

Examinar...

Documento:

Examinar...

Documento:

Examinar...

Anterior

Aceptar Datos

Salir

Pulsando los distintos botones de "Examinar", el solicitante busca y adjunta, como anexos, el modelo de solicitud (debidamente cumplimentado y firmado), la resolución de la prestación económica de la dependencia y los documentos identificativos de la persona dependiente y el suyo propio (DNI ó NIE). El formato electrónico de toda esta documentación electrónica puede ser en PDF (documentos escaneados) o en formato de procesador de texto convencional.

Al finalizar esta tarea, el solicitante pulsa el botón "Aceptar Datos" para continuar el trámite.

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIALTESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### 3º.- Comprobación previa de la solicitud y documentación adjunta que se piensa tramitar electrónicamente

#### Formularios del Registro Alta en Convenio Especial

NIF: ~~0284683956~~ Nombre y Apellidos: ~~DAMASO LOPEZ PRIETO~~

##### Datos Genéricos

Organismo: TGSS  
Asunto: Alta en Convenio Especial  
Nombre: ~~DAMASO~~ Apellido1: ~~LOPEZ~~ Apellido2: ~~PRIETO~~  
Tipo Documento: DNI Número: ~~0284683956~~



El solicitante visualiza los datos genéricos de la solicitud que piensa tramitar electrónicamente. Pulsando el botón “Borrador” puede acceder a un informe, en formato PDF”, que le recuerda los datos telemáticos que piensa declarar así como los documentos adjuntos que va a transmitir, todo ello para que compruebe y se asegure previamente de que va a utilizar correctamente el servicio electrónico.



#### Alta en Convenio Especial

Datos de registro	
Número:	-----
Fecha:	11/04/2019
Hora:	16:15:32

  

Datos genéricos	
Organismo:	TGSS
Asunto:	Alta en Convenio Especial
Destino:	SEVILLA

  

Datos telemáticos	
Correo Electrónico:	<del>damaso_lopez@seg-social.es</del>
Teléfono:	671630058 Teléfono móvil para SMS:

  

Datos del solicitante			
Nombre:	<del>DAMASO</del>	Apellido1:	<del>LOPEZ</del>
Tipo de Documento:	DNI	Número de Documento:	<del>0284683956</del>

  

Documentos adjuntos	
Documento:	Modelo de solicitud Convenio Especial.docx
Documento:	Resolucion prestacion economica dependencia.docx
Documento:	DNI del cuidador no profesional.docx
Documento:	DNI de la persona dependiente.docx

Volviendo de nuevo a la anterior pantalla, el solicitante deberá pulsar el botón “Firmar y Enviar” si ha accedido con certificado electrónico o bien el botón “Enviar y firmar en la nube” si ha accedido con CL@VE Permanente.

#### **4º.- Firma electrónica y confirmación de la tramitación de la solicitud**

Una vez pulsado cualquiera de los botones anteriores, se desencadena el proceso de firma electrónica y envío de la solicitud y documentación anexa a la TGSS.

Si el solicitante accede con su certificado electrónico personal, debe seleccionar el mismo (que se encuentra almacenado en el navegador del terminal informático).

Si el solicitante accede con CL@VE Permanente, utiliza el certificado electrónico centralizado (que ha sido generado previamente en un proceso interno de cambio de contraseña y emisión de un nuevo certificado generado y custodiado “en la nube” por la Dirección General de la Policía).

Formularios del Registro  
Alta en Convenio Especial

NIF: [REDACTED] Nombre y Apellidos: [REDACTED]

Documentación > 

Los datos del registro son

Número de registro: 20190000000000529969  
Fecha registro: 11-04-2019 16:19:03.000

El solicitante visualiza los datos del registro electrónico que se ha generado. Pulsando el botón “Documentación” se genera un informe en formato PDF que puede ser guardado y/o impreso.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Alta en Convenio Especial

Datos de registro	
Número:	20190000000000529969
Fecha:	11/04/2019
Hora:	16:19:03:00

Datos genéricos	
Organismo:	TGSS
Asunto:	Alta en Convenio Especial
Destino:	SEVILLA

Datos telemáticos	
Correo Electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	671630058 Teléfono móvil para SMS:

Datos del solicitante		
Nombre:	[REDACTED]	Apellido1: [REDACTED] Apellido2: [REDACTED]
Tipo de Documento:	DNI	Número de Documento: [REDACTED]

Documentos adjuntos	
Documento:	Modelo de solicitud Convenio Especial.docx
Documento:	Resolución prestación económica dependencia.docx
Documento:	DNI del cuidador no profesional.docx
Documento:	DNI de la persona dependiente.docx

Los datos de carácter personal consignados en el presente formulario podrán formar parte de un fichero titulado de la Tesorería General de la Seguridad Social. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de las competencias que tiene atribuidas, pudiendo el interesado ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante un escrito dirigido a la citada Tesorería General, en los términos y supuestos en que legalmente proceda, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. del 14 de diciembre).

Firmado digitalmente por  
**SELLO ELECTRÓNICO  
DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL**  
Fecha: 2019.04.11 16:19:10

El informe contiene los datos de registro y hace referencia a todos los datos personales declarados por el solicitante y a los documentos adjuntos que se han enviado. Asimismo, contiene el sello electrónico de Seguridad Social que autentica el registro, por lo que se recomienda que sea guardado como copia o justificante de la solicitud presentada. El solicitante también recibe este informe mediante correo electrónico enviado al email declarado en los datos telemáticos.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con posterioridad a la presentación electrónica de esta solicitud de convenio especial, una vez sea tramitado el expediente administrativo por la Administración correspondiente, el solicitante será citado personalmente, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de la presentación electrónica, para la firma y notificación de la resolución administrativa.